

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



**TRD- 170-03-05-01-0007-2013
Junio 17 de 2013**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se notifica mediante el presente aviso al señor **ERNESTO MONTOYA PRESIGA**, del Auto No. 200-03-50-04-0120-2013 del 24 de mayo de 2013, "por medio del cual se declara iniciada una investigación administrativa ambiental y se adoptan otras disposiciones", cuyo texto:

DISPONE

PRIMERO. Imponer medida preventiva consistente en:

ORDENAR al señor ERNESTO MONTOYA PRESIGA, identificado con CC. 15.481.489 de Urrao, la **suspensión inmediata** de toda actividad ilegal ambiental consistente en tala y quema de árboles, en su propiedad y en la de terceros.

SEGUNDO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales

TERCERO. Vincular a la presente investigación administrativa y formular pliego de cargos en contra del señor MONTOYA PRESIGA, identificado con CC. 15.481.489 de Urrao, por presunta infracción a las disposiciones contenidas en el Decreto 2811 de 1974 artículo 51 y Decreto 948 de 1995 en sus artículos 28 y 29.

CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considera necesarias.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
TRD- 170-03-05-01-0007-2013
Junio 17 de 2013

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SEPTIMO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de La Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

OCTAVO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, el de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE


JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación del Aviso	Fecha Retiro del Aviso	Firma

Elaboró: Denis Seguro Gaviria 17/06/13
Revisó: Jhon Jairo Parra

Exp. Rdo. 170-165128-0004-2013